GMI-CT-2026-004

INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DECRETO 1075/2015

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CON EL FIN QUE LA PROPUESTA O COTIZACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

La Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 y el decreto 4807 de diciembre de 2011 y el manual interno de contratación y

CONSIDERANDO

Que los Decretos 4791 de 2008 y 4791 de 2008, faculta al rector para efectuar contratos y realizar el procedimiento para la adquisición de servicios y materiales con cargo al presupuesto de la institución educativa.

Que en el presupuesto de gastos del año lectivo 2026 existe un rubro para el servicio de apoyo a la gestión.

Que es competencia de la Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, publicar en lugar visible las necesidades a contratar, cuando se encuentran en un rango de entre 5 y 20 SMLMV y en periodo de ley de garantías.

REALIZA LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS ESTABLECIDOS

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

Dirección y el teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Dirección: CRA 27D No. 96-06. TELÉFONO 5134312. B/CIUDAD ALFONSO BONILLA ARAGÓN Cali (Valle del cauca)

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación art. 5 numeral 5.2 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca la mejor calidad en cuanto a los materiales a utilizar y el precio global unitario más bajo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

El día 09 de ABRIL de 2026 Hora 10:00 AM físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta debe informar sobre el valor total del servicio a todo costo y la calidad de los productos a suministrar, de acuerdo a las siguientes condiciones técnicas.

- ✓ Acompañamiento en la ejecución en el proceso de Fondo de Servicio Educativo.
- ✓ Apoyo en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Apoyo en la ejecución de los procesos contractuales en la revisión de los documentos de legalidad y en la elaboración de los procesos.
- ✓ Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en SECOPII.
- ✓ Registro de parámetros de contratación, rubros presupuestales y cascada inicial en SIA OBSERVA
- ✓ Elaboración de acuerdos de modificaciones al presupuesto
- ✓ Registro y publicación de la actividad contractual institucional en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, de acuerdo con los tiempos estipulados.
- ✓ Registro y rendición mensual de la información contractual y presupuestal en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA
- ✓ Revisión de documentos habilitantes para pagos
- ✓ Acompañamiento en los informes mensuales al Consejo Directivo
- ✓ Brindar apoyo en el proceso de facturación electrónica y en la plataforma ASCII
- ✓ Acompañamiento en las visitas de seguimiento de los entes de control

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

La propuesta del contratista donde estipule experiencia
Diploma de estudios afines con administración publica
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública).
propuesta económica
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar (hombres menores de 50 años).
copia del RUT.
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
Certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional.
Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM.
Certificado de cuenta bancaria actualizado.
Afiliación o pago aportes sistema de seguridad social.
Certificados de experiencia laboral.

El oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN		
Retefuente	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato
Contratos de obra o labor	5%	del valor del contrato

CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	07 de abril de 2026 10:00 AM	https://ieogabrielamistral.edu.co/contrataciones/
plazo para presentar propuesta	09 de abril de 2026 10:00 AM	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL-pagaduria.gabrielamistral@gmail.com
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de	09 de abril de 2026 10:30 AM	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

aceptación de la oferta		

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se elegirá la propuesta que oferte bienes o servicios de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

Atentamente;

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institución Educativa GABRIELA MISTRAL

MANUAL DE CONTRATACIÓN

INVITACIONES PÚBLICAS 2026

07/ ABRIL /2026 INVITACION # 005 *PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA FINANCIERA Y CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.*

Ver invitación

07/ ABRIL /2026 INVITACION # 004 *PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.*

Ver invitación

INVITACIONES PÚBLICAS 2025

INVITACIONES PÚBLICAS 2024

INVITACIONES PÚBLICAS 2023

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
Carrera 27D #96-06 - Tel 4225056 - Cod.Postal 760016
NIT 805.009.326-7 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CD-000006
Vigencia: 2026
Pagina: 1

C E R T I F I C A :

Que en el PRESUPUESTO DE GASTOS para la presente vigencia fiscal existe la apropiacion de $****20,250,000.00 dentro de la cuenta PRESUPUESTO APROBADO (del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026) con la siguiente imputaci¢n presupuestal:

********** I M P U T A C I O N P R E S U P U E S T A L **********

Cuenta	Descripcion	Saldo disponibl	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	67,470,000	20,250,000.00
Fuente 211	Gratuidad		

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

TOTAL => 20,250,000.00

D E T A L L E: SERVICIO DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

OBSERVACIONES:

En constancia se firma en CALI a los 06 dias de ABRIL de 2026.

Preparado	Revisado	Aprobado	Aprobado
		MIRIAM PATRICIA DUQ	
RECTORA		RECTORA	

GMI-CT-2026-004

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DE CUANTÌA INFERIOR A 20 SMMLV, PARA LA AQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Manual de Contratación interno y de acuerdo al plan Anual de adquisiciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, se procede a realizar los estudios previos para contratar el Contratar el SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:

La INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL Para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL de Cali, es importante contar con el apoyo para la prestación de servicios de a la gestión administrativa en la elaboracion de los procesos contractuales, y a la debida publicacion, ya que se requiere que la información contractual sea publicada en la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA y dar cumplimiento a los requerimientos de transparencia, así mismo se necesita fortalecer el proceso de facturación electrónica, razón por la cual se requiere del apoyo de una persona natural que cuente con la idoneidad para cumplir con las actividades del contrato.

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL de Cali requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario para PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

La Institución Educativa GABRIELA MISTRAL De Cali no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

DEFINICIÒN TÈCNICA: Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- ✓ Acompañamiento en la ejecución en el proceso de Fondo de Servicio Educativo.
- ✓ Apoyo en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Apoyo en la ejecución de los procesos contractuales en la revisión de los documentos de legalidad y en la elaboración de los procesos.
- ✓ Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en SECOPII.
- ✓ Registro de parámetros de contratación, rubros presupuestales y cascada inicial en SIA OBSERVA
- ✓ Elaboración de acuerdos de modificaciones al presupuesto

- ✓ Registro y publicación de la actividad contractual institucional en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, de acuerdo con los tiempos estipulados.
- ✓ Registro y rendición mensual de la información contractual y presupuestal en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA
- ✓ Revisión de documentos habilitantes para pagos
- ✓ Acompañamiento en los informes mensuales al Consejo Directivo
- ✓ Brindar apoyo en el proceso de facturación electrónica y en la plataforma ASCII
- ✓ Acompañamiento en las visitas de seguimiento de los entes de control

FORMA EN QUE SE PRETENDE SATISFACER LA NECESIDAD:
En aplicación al Manual de Contratación interno se elegirá el contratista que tenga la idoneidad y experiencia necesarias para llevar a cabo el Contratar el servicio de apoyo a la gestion financiera de la Institución Educativa Gabriela Mistral para lo cual se elegirá la propuesta que oferte materiales de mejor calidad y menor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ESPECIFICACIONES:
PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Lic. MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

PLAZO DE EJECUCION: Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para iniciar el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto que tiene la institución asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000), o al valor que se adjudique siempre que sea menor al presupuesto, y se pagará en nueve cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) al momento de verificar el cumplimiento del objeto del contrato.

Para presentar la propuesta el oferente debe tener en cuenta las siguientes deducciones que se realizarán por concepto de impuestos:

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACION		
Retefuente	4%Declarantes y 6% No declarantes	del valor del contrato
ESTAMPILLAS		
Pro univalle	2%	del valor del contrato

Pro desarrollo	1%	del valor del contrato
Pro hospitales	1%	del valor del contrato
Pro deporte	2%	del valor del contrato
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%	del valor del contrato
Pro adulto mayor	2%	del valor del contrato
ICA Municipio de Cali	1.1.X1000	del valor del contrato
Contratos de obra o labor	5%	del valor del contrato

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS teniendo en cuenta lo señalado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa y en el Decreto 1075 de 2015 Sección 3 en cuanto al fondo de servicios educativos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL atenderá el pago del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal, HONORARIOS PROFESIONALES 2.1.2.02.02.008.01 Con certificado de disponibilidad presupuestal nro.000006 del 06 de abril de 2026 de la presente vigencia fiscal.

Atentamente;

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institución Educativa GABRIELA MISTRAL

ANÁLISIS DEL SECTOR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece que la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Razón por la cual se procederá a realizar el análisis de precios del mercado para establecer si los bienes o servicios a contratar superan los 20 SMMLV en caso negativo, se solicitarán cotizaciones y se adjudicará a la oferta cuya relación calidad y precio sea la mejor.

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.
El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop II.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2023 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la

información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, “Durante el periodo de 2023, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2022 En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2023, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto género que el consumo interno presentara una disminución sustancial para esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las instituciones educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las instituciones educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona natural o jurídica bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato

y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.
El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.
La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.
La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No 4135.010.13.1.971.000005 del 7 de enero de 2025 Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2026 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

REFERENCIA	HONORARIOS POR CUOTA HASTA	REQUISITOS MINIMOS
ASESOR	$ 11.424.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional
	$ 9.582.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Noventa (90) meses de experiencia profesional

	$ 7.739.000	- Título Profesional - Título de Postgrado y - Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	$ 7.229.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	$ 6.499.000	- Título profesional; - Título de postgrado y - Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional
	$ 5.770.000	- Título profesional ; - Título de postgrado y - Veinticuatro (24) meses de experiencia
PROFESIONAL	$ 5.231.000	- Título profesional y - Dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	$ 4.438.000	- Título profesional y - Doce (12) meses de experiencia profesional
	$ 3.646.000	- Título profesional
TECNICO	$ 3.280.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Doce (12) meses de experiencia laboral
	$ 3.007.000	- Técnico de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado y - Seis (6) meses de experiencia laboral
	$ 2.683.000	- Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado

ASISTENCIAL	$ 2.579.000	- Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral
	$ 2.098.000	- Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o - Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral
	$ 1.948.000	- Título de bachiller o - Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Atentamente;



MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institución Educativa GABRIELA MISTRAL

PROPUESTA DE
PRESTACION DE SERVICIOS

2026



TALIA ISANAMI ORTIZ ROBLES
thaliai.ortizrobles@gmail.com
3186009021

Distrito Especial de Santiago de Cali, abril de 2026.

MIRIAM PATRICIA DUQUE
Rectora
I.E.GABRIELA MISTRAL

Asunto: Propuesta de trabajo

Cordial saludo,

Con el objetivo de apoyar la *Prestación de Servicios Profesionales En Asesoría Y Apoyo A La Gestión Del Proceso De Contratación,* me permito presentar las siguientes actividades del plan de trabajo.

1. PLAN DE TRABAJO.

1. Registro del PAA (Plan Anual de Adquisiciones) en la plataforma Secop II.
2. Registro y actualización de las novedades del presupuesto en la plataforma SECOP II (La I.E. deberá brindar a tiempo los respectivos acuerdos de modificación al presupuesto).
3. Manejo y cargue de los procesos contractuales en la plataforma de contratación pública SECOP II (La I.E. deberá brindar a tiempo los documentos precontractuales y contractuales de cada proceso, el primer día de la firma del contrato junto con los documentos habilitantes del contratista). Se recomienda compartir la documentación a través de drive.
4. Manejo y cargue de los procesos contractuales en la plataforma SECOP II
5. Manejo y cargue de la ejecución de la cascada de recursos en la plataforma SECOP II
6. Registro y actualización de las novedades del presupuesto en la plataforma SECOP II
7. Envió del reporte de publicación de cada proceso de contratación.
8. Cargue de documentos post contractuales (modificaciones, pagos, actas de finalización) de cada proceso.

Nota: La Institución Educativa se compromete a suministrar la información requerida para el desarrollo efectivo de la propuesta al correo thaliai.ortizrobles@gmail.com o manejo carpeta en drive.

2. PLAZO

Vigencia fiscal 2026.

3. COSTO

El Valor de la propuesta se establece de la siguiente manera

OBJETO CONTRACTUAL	VALOR PROPUESTA
Prestación de Servicios Profesionales En Asesoría Y Apoyo A La Gestión Del Proceso De Contratación	VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTE DE PESOS M/CTE ($20.520.000.)

4. MANEJO DEL PROCESO:

Modalidad virtual

Atentamente,

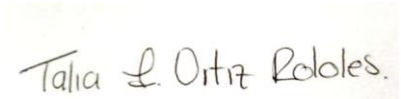

Talia Isanami Ortiz Robles
Esp. En Gerencia de Proyectos
Administradora de Empresas
Correo: thaliai.ortizrobles@gmail.com
Cel- 3186009021

PROPUESTA DE SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA

Paola Andrea Alvarado Pardo

Licenciada MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Institución Educativa Gabriela Mistral
Municipio de Santiago de Cali

Respetada rectora,

En condición profesional como Administrador Público, dotada de valores de servicio público inherentes al Estado Social de Derecho; con aptitudes para el análisis, comprensión, explicación y solución de problemas administrativos públicos y con una amplia experiencia en el liderazgo de procesos administrativos, tendientes al fortalecimiento de instituciones educativas oficiales enfocado en el manejo de los recursos que se operan en los Fondos De Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales cimentado bajo los siguientes pilares cruciales:

1. Afinidad con los objetivos y metas de cada Institución Educativa.

2. Entendimiento de las formas, tiempos y requisitos con que cuenta la Institución Educativa para el desarrollo de sus actividades y objetivos.

3. Conocimiento del presupuesto de Instituciones educativas oficiales, cumpliendo con los principios presupuestales.

Dado a lo anterior me permito presentar la siguiente propuesta de apoyo a la gestión financiera.

OBJETIVO

Brindar a la Institución Educativa Gabriela Mistral un Servicio profesional y de apoyo a la gestión, basado en una relación directa, apoyando el proceso, que reglamenta el decreto 1075 de 2015, Fondo de Servicios Educativos.

DESARROLLO

- ✓ Acompañamiento en la ejecución en el proceso de Fondo de Servicio Educativo.
- ✓ Apoyo en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones

- ✓ Apoyo en la ejecución de los procesos contractuales en la revisión de los documentos de legalidad y en la elaboración de los procesos.
- ✓ Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.
- ✓ Registro de parámetros de contratación, rubros presupuestales y cascada inicial en SIA OBSERVA
- ✓ Elaboración de acuerdos de modificaciones al presupuesto
- ✓ Apoyo en los formatos de rendición anual a Contraloría de competencia administrativa
- ✓ Registro y publicación de la actividad contractual institucional en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, de acuerdo a los tiempos estipulados.
- ✓ Registro y rendición mensual de la información contractual y presupuestal en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA
- ✓ Revisión de documentos habilitantes para pagos
- ✓ Acompañamiento en los informes mensuales al Consejo Directivo
- ✓ Brindar apoyo en el proceso de facturación electrónica y en la plataforma ASCII.

VALOR ECONOMICO

El Valor de la propuesta corresponde a VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($20.250.000), por la duración del contrato.

Agradezco su atención y espero tener la oportunidad de formar parte de su equipo de trabajo.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO
CC. 38.466.654 de B/tura
Tel: 310 4232916

GMI-CT-2026-004

ACTA DE CIERRE

PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO MANUAL DE CONTRATACIÓN HASTA 20 SLMLV DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DECRETO 1075/2015.

De conformidad con los términos establecidos en el cronograma de la invitación Publica, siendo las 10:30 am 09 de ABRIL de 2026 para la presentación de las propuestas de los oferentes en el proceso de “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL”

Se presentaron las siguientes propuestas:

Paola Andrea Alvarado Pardo : $20.250.000
Talia Isanami Ortiz Robles: $20.520.000

Para constancia se firma por la Rectora de la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL.



MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora

INFORME DE EVALUACIÒN DE LA OFERTA

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL”

Referencia:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la elección del oferente por el proceso de selección por REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DECRETO 1075/2015 en cuanto al manejo del fondo de servicios educativos.

De acuerdo con la convocatoria pública y las condiciones exigidas se procede a evaluar la propuesta presentada por el proponente; PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO, teniendo en cuenta que es la del menor valor.

VERIFICACIÓN DOCUMENTOS:

Capacidad Jurídica:

DOCUMENTOS	CUMPLE O NO CUMPLE
Hoja de vida de la Función Publica	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría).	CUMPLE
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría).	CUMPLE
Antecedentes Penales, medidas correctivas, delitos sexuales, REDAM	CUMPLE
Copia de la Afiliación a la Seguridad social y parafiscales.	CUMPLE
Registro Único Tributario (RUT – DIAN).	CUMPLE
Certificados de estudio	CUMPLE
Experiencia laboral	CUMPLE
Valor de la propuesta	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000)

Evaluación jurídica:
PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO presenta los demás documentos solicitados en la invitación pública cumpliendo con los requisitos habilitantes para la adjudicación del contrato.

GMI-CT-2026-004

Evaluación Técnica:
Los bienes o servicios a proveer cumplen con los requisitos exigidos en la invitación pública.

Evaluación Económica
Teniendo en cuenta que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, además de cumplir con las exigencias jurídicas habilitantes

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CUMPLE/NO CUMPLE
PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000)	CUMPLE

Se adjunta la evaluación jurídica, técnica y económica de la propuesta, y el proponente *SELECCIONADO* cumple con todos los requisitos técnicos, jurídicos y con el valor de acuerdo al presupuesto oficial, la propuesta de PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO, CUMPLE con todos los requisitos requeridos en la invitación Pública, por lo tanto, se le adjudica el contrato.

Atentamente,

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institucional Educativa GABRIELA MISTRAL

GMI-CT-2026-004

ACTA DE APERTURA

MODALIDAD SELECCIÓN
REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL"

Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94, Ley 1474 de 2011, Decreto 1075 de 2015, Manual interno de Contratación.

De conformidad con lo señalado en la Invitación Publicada el día 07 de abril de 2026 Modalidad de Selección REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL"

Siendo las 10:30 am del día 9 de ABRIL de 2026 en la Pagaduría de la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL, se procede a la apertura de las propuestas recibidas, que se relacionan a continuación:

Paola Andrea Alvarado Pardo : $20.250.000
Talia Isanami Ortiz Robles: $20.520.000

En total se recibieron 2 propuestas para la Invitación Pública en referencia.

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora

GMI-CT-2026-004

Santiago de Cali, 09 de abril de 2026

Señora
PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO
Ciudad

REF: ACEPTACIÓN PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN REGLAMENTO INTERNO CONSEJO DIRECTIVO HASTA 20 SLMLV DECRETO 1075/2015 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.

OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL”

De conformidad con lo dispuesto en el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumpliendo el término legal para la publicación del informe de evaluación que reza el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL procede a dar *ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL* a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso de referencia.

En el mismo sentido, de conformidad con lo dispuesto en la invitación publica, se procederá a suscribir el respectivo contrato.

Forma de Pago: La Institución Educativa GABRIELA MISTRAL pagará el contrato A través de transferencia electrónica de acuerdo a la factura presentada por el contratista y aprobada por el supervisor del contrato, por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000)

Supervisor: La supervision del presente contrato esta a cargo de la Lic. MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO

Lugar y Plazo de ejecución: en la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL, Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 21 de diciembre de 2026

Atentamente,

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institución Educativa GABRIELA MISTRAL

CONTRATO Nº	GMI-CT-2026-04
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
CONTRATANTE	INSTITUCIÒN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE CALI
CONTRATISTA	PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO
NIT - CEDULA	38.466.654 de Buenaventura
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000)
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 21 diciembre de 2026
CDP No.	000006 del 06 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.812.710 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, facultada para contratar como ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993, así como las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al plan anual de adquisiciones de la Institución educativa y lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO, identificado con cédula de ciudadanía No.38.466.654 de Buenaventura, actuando en su propio nombre, y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido la celebración del presente contrato de PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, es necesario para la Institución contar con un funcionario para la prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN para la PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, ya que no existe un funcionario nombrado por la Secretaría de Educación Municipal para desempeñar las actividades del contrato. d) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto verificó y certificó la idoneidad y experiencia del contratista que prestará los servicios DE APOYO A LA GESTIÓN en la, e) Que para atender la presente contratación la INSTITUCIÒN GABRIELA MISTRAL DE CALI cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir el rubro de HONORARIOS PROFESIONALES. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: El objeto del

presente contrato es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL” todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el contratista, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato. CLÁUSULASEGUNDA. — Obligaciones de las partes: a) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Acompañamiento en la ejecución en el proceso de Fondo de Servicio Educativo.
- ✓ Apoyo en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones
- ✓ Apoyo en la ejecución de los procesos contractuales en la revisión de los documentos de legalidad y en la elaboración de los procesos.
- ✓ Publicación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones en SECOPII.
- ✓ Registro de parámetros de contratación, rubros presupuestales y cascada inicial en SIA OBSERVA
- ✓ Elaboración de acuerdos de modificaciones al presupuesto
- ✓ Registro y publicación de la actividad contractual institucional en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, de acuerdo con los tiempos estipulados.
- ✓ Registro y rendición mensual de la información contractual y presupuestal en el Sistema Integral de Auditoria SIA OBSERVA
- ✓ Revisión de documentos habilitantes para pagos
- ✓ Acompañamiento en los informes mensuales al Consejo Directivo
- ✓ Brindar apoyo en el proceso de facturación electrónica y en la plataforma ASCII
- ✓ Acompañamiento en las visitas de seguimiento de los entes de control

b) SON OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - 1). Realizar el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato. 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de Supervisión, vigilancia y control. 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes con los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y 4) aportes parafiscales. 5) Solicitar el registro presupuestal. 6) Generar los espacios de trabajo requeridos. 7) Suministrar la información requerida (uso confidencial) 8) Presentar disposición permanente frente al trabajo propuesto. 9) Desarrollar y cumplir con las tares de avance asignadas. 10) Suministrar los recursos requeridos para el trabajo. 11) Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA. — Forma de pago y valor del contrato: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000); Forma de Pago. EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: en nueve cuotas por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($2.250.000) cada una, previa certificación de recibo a satisfacción del Supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo. CLÁUSULA CUARTA. — Vigencia y plazo de ejecución del contrato: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2026 a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA QUINTA.

— Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que este pudiere subcontratar, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los Rubros presupuestales No. 2.1.202.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000006 del 06 de abril de 2026, correspondiente a la presente vigencia fiscal. CLÁUSULA SÉPTIMA. —Garantías: EXENTO. En razón a la naturaleza de la presente contratación no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución a garantizar la calidad de los servicios prestados. CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el pago de aportes al sistema de Seguridad Social (E.PS, A.R.L y Pensión) con la presentación de cada cuenta de cobro. CLÁUSULA NOVENA. - Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo la Lic MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO. CLÁUSULA DÈCIMA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EL CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de EL CONTRATANTE, EL CONTRATISTA deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito de EL CONTRATANTE. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita de EL CONTRATANTE quien, a su vez, podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. CLÁUSULA DECIMA QUINTA. — Interpretación, modificación y terminación unilateral y caducidad: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. PARÀGRAFO PRIMERO: Caducidad administrativa: EL CONTRATANTE podrá declarar

la caducidad administrativa del contrato por cualquiera de las causales que establece la ley 1150 de 2007 y los artículos 5 y 8 de la ley 80 de 1993. PARÀGRAFO SEGUNDO: la declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada. PARAGRAFO TERCERO: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. DECIMA SEXTA. — Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. CLÁUSULA DECIMA SÈPTIMA—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Terminación bilateral anticipada: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo EL CONTRATANTE adjudicar y suscribir el contrato persona diferente. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. —. INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga para con la EL CONTRATANTE a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE CALI. CLÁUSULA VIGÉSIMA. — Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, 2. Compromiso o Registro Presupuestal 3. Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. PARAGRAFO. Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte de EL CONTRATISTA correrán única y exclusivamente a su cargo. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán en primera instancia a través de arreglo directo, de no ser exitoso se activarán los requerimientos establecidos en la Ley. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. b) Disponibilidad presupuestal; c) La propuesta del contratista, d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, e) Formulario único de Hoja de Vida (Función Pública). F) Fotocopia de la Tarjeta profesional g) Certificado de antecedentes

disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. h) Pagos Seguridad Social. i) Certificado expedido por la Contraloría General de la República. h) Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar. j) Fotocopia del RUT. k) Fotocopia de estudios y experiencia que demuestre la idoneidad del contratista. l) REDAM. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA Domicilio Contractual: las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia se firma en Santiago de Cali el día 09 de abril de 2026.

EL CONTRATANTE,

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora

El CONTRATISTA,

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO
C.C 38.466.654 de Buenaventura

GMI-CT-2026-004

Santiago de Cali, 09 de abril 2026

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÒN

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
Institución Educativa GABRIELA MISTRAL

ASUNTO: Designación supervisor(a) de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado(a) para que realice funciones como supervisor(a) del contrato No.GMI-CT-2026-004, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL”, suscrito con PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO, el fin de dar cumplimiento con lo establecido de la ley 115 de 1993, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, manual de Contratación de la Institución Educativa GABRIELA MISTRAL y el Decreto 1082 de 2015 para la ejecución del contrato.

Así mismo, me permito recordar las funciones que como supervisor le corresponden, señaladas en el referido contrato así:

a. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
b. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
c. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
d. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
e. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
f. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes
g. Expedir mensualmente el Informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
h. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.

i. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
j. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de pólizas cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 09 DE ABRIL DE 2026

Atentamente,



MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL
Carrera 27D #96-06 - Tel 4225056 - Cod.Postal 760016
NIT 805.009.326-7 CALI - COLOMBIA

* GASTOS - VIGENCIA ACTUAL * REGISTRO PRESUPUESTAL OC-000007
Vigencia: 2026
Pagina: 1

PROVEEDOR/CONTRATISTA:
Razon Social: ALVARADO PARDO PAOLA ANDREA C.C. 38,466,654
Direccion...: CRA 102 # 45-45
Telefono(s).: 4881924 Ciudad: CALI
D E T A L L E: SERVICIO DE APOYO A LA GESTION FINANCIERA
CONTRATO GMI-CT-2026-004

TOTAL COMPROMETIDO ==> $****20,250,000.00
Son: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE,

********** REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO **********

Cuenta	Descripcion	Certif.Disponib	Valor
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios profesionales	CD -000006	20,250,000.00
Fuente 211	Gratuidad		

TOTAL => 20,250,000.00

OBSERVACIONES:

Se firma la presente orden en CALI a los 09 dias de ABRIL de 2026

Preparado	Revisado	Aprobado	Aprobado
		MIRIAM PATRICIA DUQ	
RECTORA		RECTORA	

GMI-CT-2026-004

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN			
Numero:	GMI-CT-2026-004	Del Año:	2026
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL		
CONTRATISTA:	PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO		
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL		
VALOR	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($20.250.000)		
PLAZO	El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 21 DE DICIEMBRE DE 2026 a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		
FECHA DE INICIO	09 DE ABRIL DE 2026		
SUPERVISOR:	Lic. MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO		

El día 09 DE ABRIL DE 2026 se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, los suscritos, mayores de edad, a saber: MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.812.710 de Cali, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCIÒN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE CALI y supervisora, por la parte CONTRATANTE; y por la otra, PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 38.466.654 de Buenaventura, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Cali, el día 09 DE ABRIL DE 2026

MIRIAM PATRICIA DUQUE CASTILLO
Rectora



PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO
CC. 38.466.654 de Buenaventura
Contratista

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ALVARADO	PARDO	PAOLA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C [X] C.E [ ] PAS [ ] No. 38466654

SEXO: F [X] M [ ]

NACIONALIDAD: COL. [X] EXTRANJERO [ ] PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [ ] SEGUNDA CLASE [ ] NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 27 MES 9 AÑO 1978

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 102 # 45-45

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: VALLE

MUNICIPIO: CALI

TELÉFONO: CALI EMAIL: riayserviciofinancieropaa@gmai

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO :	BACHILLER ACADÉMICO		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO:			
1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º	MES	3	AÑO	1998
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	6	X		ADMINISTRACION JUDICIAL	12	2005	
UN	10	X		ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	4	2019	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE : HABLA, LEE Y ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD: IE POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI											PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI										CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: a.pmc.sandra.upegui@cali.edu.co		
TELÉFONOS: 3146804397	FECHA DE INGRESO: DÍA 25	MES 5	AÑO 2024				FECHA DE RETIRO: DÍA 20	MES 12	AÑO 2024				
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA DE APOYO FINANCIERO	DEPENDENCIA: AERA FINANCIERA						DIRECCIÓN:						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA LAS AMERICAS											PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI										CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: FINANCIERALASAMERICAS@GMAIL.COM		
TELÉFONOS: 3105339219	FECHA DE INGRESO: DÍA 16	MES 5	AÑO 2024				FECHA DE RETIRO: DÍA 30	MES 12	AÑO 2024				
CARGO O CONTRATO: CONTRATISTA APOYO A LA GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA: FINANCIERA						DIRECCIÓN: CRA 12 # 38 58						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL											PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI										CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:		
TELÉFONOS: 3147946240	FECHA DE INGRESO: DÍA 20	MES 5	AÑO 2024				FECHA DE RETIRO: DÍA 20	MES 12	AÑO 2024				
CARGO O CONTRATO: APOYO A LA GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA: FINANCIERA						DIRECCIÓN: CALLE 95 CRA 27D ESQUINA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL JOSE MARIA VIVAS BALCAZAR											PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: VALLE	MUNICIPIO: CALI										CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: financieravivasbalcazar@gmail.com		
TELÉFONOS: 3375348	FECHA DE INGRESO: DÍA 18	MES 5	AÑO 2024				FECHA DE RETIRO: DÍA 29	MES 12	AÑO 2024				
CARGO O CONTRATO: APOYO A LA GESTION FINANCIERA	DEPENDENCIA: AREA FINANIERA						DIRECCIÓN: CALLE 14 # 48A 32						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD:											PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:										CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:		
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA	MES	AÑO				FECHA DE RETIRO: DÍA	MES	AÑO				
CARGO O CONTRATO:	DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN:						

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	0
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA	23	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI [ ] NO [x] ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILILDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95)

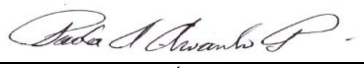

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.466.654**

ALVARADO PARDO
APELLIDOS

PAOLA ANDREA
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1978**
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA
A- G.S. RH
F SEXO

05-FEB-1997 BUENAVENTURA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100103-43157749-F-0038466654-20070322 **00160** 07081A 02 213761844

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141040668552

(415)7707212489984(8020) 000014104066855 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 8 4 6 6 6 5 4	5	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 8 4 6 6 6 5 4	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Buenaventura 1 0 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVARADO	PARDO	PAOLA	ANDREA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CR 102 CL 45

42. Correo electrónico paopardo78@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 1 5 3 3 0 8	4 8 8 1 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 0 1 0	2 0 1 8 0 1 0 2	8 2 9 9	2 0 1 4 0 1 0 7			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVARADO PARDO PAOLA ANDREA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 10:42:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38466654
Código de Verificación	38466654260406104222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293843875

PIB
10:43:47

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38466654:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

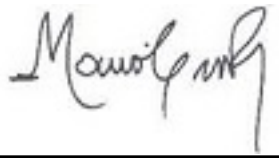

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:45:44 AM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **38466654**

Apellidos y Nombres: **ALVARADO PARDO PAOLA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 10:47:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **38466654** y Nombre: **PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137645102** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO identificada con C.C 38.466.654 de B/tura, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Institución Educativa Gabriela Mistral a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Santiago de Cali, el día 07 de abril de 2026

Firma 
Nombre Paola Andrea Alvarado Pardo
Cédula 38.466.654 de B/tura

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:02:45 horas del 07/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **38466654,**
Apellidos y Nombres **ALVARADO PARDO PAOLA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IE GABRIELA MISTRAL**, con NIT **805009326-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 38466654 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 25/03/2026 08:43 AM

Código Verificación: **QYWTVX1BD4**

Válida hasta: **23/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38466654	PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO	CRA 102 No 45-45 APTO 304 H	4881924	asesoriayserviciofinancieropaa@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		54304401	13/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$508.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	218.900	0		0		0	1	200	0	219.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	280.200	0	0	0	0	1	200	0	280.400	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	9.200				9.200	1	100	9.300			92	9.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	218.900	219.100
Pensión	1	280.200	280.400
Riesgos Laborales	1	9.200	9.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	508.300	508.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	38466654	PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO	CRA 102 No 45-45 APTO 304 H	4881924	asesoriayserviciofinancieropaa@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		VALLE DEL CAUCA	CALI		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		54304401	13/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$508.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 38466654	ALVARADO PARDO PAOLA ANDREA	59	0			N																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS012	1.750.905	30	218.900	14-23	1.750.905	30	1	9.200		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964-4
Calle 35 Nº 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que ALVARADO PARDO,PAOLA ANDREA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 38.466.654 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de ahorro No. 455067488, abierta/o desde el 20/11/2013.

Se expide en Cali el día 25 del mes de Enero del año 2018

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

C E R T I F I C A M O S

Mediante la presente Certificamos que la señora PAOLA ANDREA ALVARADO identificada con CC. 38.466.654 ha prestado sus servicios a la institución educativa **LAS AMERICAS** en Apoyo a la gestión financiera desde el año 2018, demostrando ser una persona profesional, responsable, cumplidora de sus actividades y compromiso con la Institución Educativa.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 20 de enero de dos mil veintiséis

Atentamente,

YAMILET BASTIDAS MARIN
Rectora

Image type unknown
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/modules/custom/cce_certificate/img/certificate.png

paola andrea alvarado pardo

38466654

SECOP II PARA ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIAL - USO PUBLICITARIO - 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 2:00 P.M.

16/09/2024

EDITH DAYANA MARIN RUIZ

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Tolima

Dirección de Capacitación - Tolima

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO
C.C 38.466.654

PARTICIPÓ en el CURSO

SUPERVISION DE CONTRATOS Y SECOP II

Realizado en Ibagué, Tolima entre el 21 de Junio y el 25 de Julio de 2022

Con una intensidad de 48 horas, Se expide en IBAGUÉ, el 4 de Agosto de 2022

Yanet Murcia Bermudez
Director Territorial Tolima
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: f6582bec-34a4-4c2f-ba83-82f406410e64

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá D.C.

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO

C.C. 38466654

PARTICIPÓ EN EL CURSO

IMPLEMENTACIÓN DE SECOP II

Realizado en Cali (Valle del Cauca) entre el 25/06/2024 y el 26/06/2024
con una intensidad de 12 horas. Se expide en Cali (Valle del Cauca), el 09/07/2024.

YEIMI VIVIANA AGUDO RODRÍGUEZ
Directora Territorial Valle
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Vigilada MinEducación

Para verificar la autencidad de este certificado ingrese a https://sirecec4.esap.edu.co y digite el código: A94FDCD354D44653A7A6D250674E3505

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL DECRETO LEY NO. 350 DE 1960
Y REESTRUCTURADA POR EL DECRETO NO. 219 DE 2004

CONFIERE EL TÍTULO DE

Administradora Pública

EN CALI (VALLE DEL CAUCA) 26 DE ABRIL DE 2019, A:

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO

C.C. NÚMERO C.C. NO. 38.466.654 DE BUENAVENTURA

TENIENDO EN CUENTA QUE TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ
LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL

SECRETARÍA GENERAL

<REGISTRO ESAP NÚMERO 2019 - 37343 — FOLIO 185 — LIBRO DE REGISTRO NÚMERO 23 — BOGOTÁ, D.C.>

Scanned with CamScanner

INTENALCO
Educación Superior

El Instituto Técnico Nacional de Comercio
"SIMÓN RODRÍGUEZ"

Aprobado por Resolución N°. 2903 de noviembre 17 de 1.992
del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior "ICFES"

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO

Documento de identidad # 38.466.654

PARTICIPÓ EN EL DIPLOMADO
PROCESOS ADMINISTRATIVOS

REALIZADO DESDE EL DÍA 04 DE AGOSTO HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2018
INTENSIDAD 120 HORAS

NEYL GRIZALES ARANA
Rector Intenalco

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO

Con Documento de Identidad No 38466654

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL

MEDELLIN - 20 DE AGOSTO DE 2022
Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220820

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220820A-338730

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA -ESAP
TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

PAOLA ANDREA ALVARADO PARDO

Documento de identidad No: 38466654

PARTICIPÓ EN:

EL SEMINARIO "SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONTRATOS "

Realizado en Santiago de Cali – Valle del Cauca, el día 12 de agosto de 2014, con una intensidad de **ocho (8) horas.**

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de Agosto del año dos mil catorce (2014).

ALBERT FERNEY GIRALDO VARON

Director Territorial